

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0127-R

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, expresamente determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 33, literal c) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al referirse a la Declaratoria de Procedimiento Desierto, señala: *“Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas”*; así mismo, el inciso segundo, dispone que: *“(…) Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura (…)”*;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción a la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, en calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 13 de octubre de 2021;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió en el artículo 6, delegar: *“Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLSNCP, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle:*

6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central.”;

Que, previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0112-R de 10 de noviembre de 2022, la Ing. Romina Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: **“Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-014-2022, para la “ADQUISICIÓN DE RADIOS VHF AM RANGO AERONÁUTICO”, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de**

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0127-R

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2022

Contratación Pública y sus reformas, con un presupuesto referencial de USD. 150.000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS), sin incluir IVA., con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días, contados a partir de la notificación de disponibilidad del anticipo.”, aprobó los pliegos y de conformidad con el artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, designó la correspondiente Comisión Técnica, a fin de que lleve adelante este proceso, debiendo poner en conocimiento de la Delegada de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva, misma que se conformó de la siguiente manera: “1.- Mgs. Enrique Bolívar Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea, quien la presidirá.

2.- Ing. Edgar Baldeón Vásquez, Analista CNS 1, Titular del área requirente.

3.- Ing. Cesar Lenin Maldonado Vivanco Analista CNS 1, profesional afín al objeto de contratación.

4.- Ing. Geovanny Javier Garzón Cárdenas, Analista de Comercialización 1, en calidad de Secretario”;

Que, el 10 de noviembre de 2022, se realizó la publicación en el Portal COMPRASPÚBLICAS, del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-014-2022, para la “ADQUISICIÓN DE RADIOS VHF AM RANGO AERONÁUTICO”;

Que, mediante ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 17 de noviembre de 2022, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, dejó constancia en el numeral 3 de las preguntas realizadas; y, en el numeral 4.- CUARTO PUNTO TRATADO: Respuestas a las preguntas formuladas; para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra debidamente suscrita por los miembros de la Comisión Técnica;

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 23 de noviembre de 2022, los miembros de la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, en el numeral 1, dejaron constancia de la recepción de las ofertas presentadas dentro del citado procedimiento, de conformidad al siguiente detalle:

“1.- Oferente SIE-DGAC-001:

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	12H17
2	Fecha de recepción	22-11-2022
3	Número de anexos	16
4	Número de paginas	221
5	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
6	Valor de la oferta	149.999,20
7	Oferta elevada al portal informático de contratación pública	SI

2.- Oferente SIE-DGAC-002:

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	12H16
2	Fecha de recepción	23-11-2022
3	Número de anexos	21
4	Número de paginas	47
5	Firma electrónica en el formulario de la oferta	NO
6	Valor de la oferta	SIN INFORMACIÓN
7	Oferta eleva [sic] al portal informático de contratación pública	NO

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0127-R

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2022

3.- *Oferente SIE-DGAC-003:*

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	12H27
2	Fecha de recepción	23-11-2022
3	Número de anexos	24
4	Número de paginas	548
5	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
6	Valor de la oferta	149.999,92
7	Oferta eleva [sic] al portal informático de contratación pública	SI

4.- *Oferente SIE-DGAC-004:*

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	14H02
2	Fecha de recepción	23-11-2022
3	Número de anexos	17
4	Número de paginas	208
5	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
6	Valor de la oferta	149.992,00
7	Oferta eleva [sic] al portal informático de contratación pública	SI

Para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 28 de noviembre de 2022, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, en el numeral 1 dejó constancia que, de la revisión técnico – económica de las ofertas, se evidencia que los oferentes NO requieren realizar convalidaciones; para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2022-0754-M de 01 de diciembre de 2022, la Ing. Romina Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativa Financiera, emitió las Directrices Financieras de cierre de año 2022, que en lo pertinente manifestó: "...Las liquidaciones de certificaciones presupuestarias por compromisos no ejecutados se realizarán hasta el día 16 de diciembre 2022";

Que, mediante ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS de 06 de diciembre de 2022, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, concluyó: "Una vez concluida la etapa de calificación de ofertas, y de conformidad a lo determinado en el artículo 137 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede a deshabilitar al siguiente oferente debido a que no cumplen con los requisitos mínimos:

- SIE-DGAC-002

Así como se procede con la habilitación de los siguientes oferentes para la etapa de puja:

- SIE-DGAC-001
- SIE-DGAC-003
- SIE-DGAC-004

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0127-R

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2022

Es importante señalar que, la puja se desarrollara bajo los parámetros establecidos en el artículo 136 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Los miembros de la Comisión Técnica en unidad de acto aprueban la calificación efectuada, así como sus anexos por unanimidad y se deja constancia que se ha dado cumplimiento a la etapa de calificación de ofertas de conformidad al cronograma establecido para este proceso. Sin más puntos que tratar se da por finalizada la presente reunión de calificación de ofertas; para constancia de lo actuado se procede a suscribir al acta respectiva, y se dispone que la misma sea publicada en el portal informático del Sistema Nacional de Contratación Pública...". Para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita por los miembros de la Comisión Técnica;

Que, consta del expediente el print de pantalla del resumen de puja llevado a cabo el 08 de diciembre de 2022, correspondiente al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-014-2022, generado para la "ADQUISICIÓN DE RADIOS VHF AM RANGO AERONÁUTICO", en el cual se evidencia la puja realizada por los 3 oferentes habilitados; siendo la oferta de la compañía INVETRONICA, INGENIERIA Y VENTAS PARA LA ELECTRONICA CIA. LTDA., la más baja;

Que, mediante INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, de 08 de diciembre de 2022, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, en lo pertinente recomendó: "...la adjudicación del contrato para la "ADQUISICIÓN DE RADIOS VHF AM RANGO AERONÁUTICO", del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SIE-DGAC-014-2022, al oferente INVETRONICA, INGENIERIA Y VENTAS PARA LA ELECTRONICA CIA. LTDA., por un valor total de USD 127,920.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días contados a partir de la notificación de disponibilidad del anticipo.";

Que, mediante Oficio N° TED#G12122022-1 de 12 de diciembre de 2022, el señor Juan Carlos Martínez Villacreses, Gerente General de la compañía TEG CONSULTING S.A.S. B.I.C., remitió al Servicio Nacional de Contratación Pública el Reclamo y Solicitud de Revisión del Proceso SIE-DGAC-014-2022;

Que, consta del expediente la RESPUESTA "RECLAMO Y SOLICITUD DE REVISIÓN DEL PROCESO SIE-DGAC-014-2022", de 16 de diciembre de 2022, realizado por la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso; en el cual se dio contestación a cada uno de los puntos indicados en el Oficio N° TED#G12122022-1 de 12 de diciembre de 2022;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DSNA-2022-2784-M de 17 de diciembre de 2022, el Ing. Edgar Baldeón Vásquez, miembro de la Comisión Técnica, remitió a la Ing. Romina Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: "... el Acta: "RESPUESTA "RECLAMO Y SOLICITUD DE REVISIÓN DEL PROCESO SIE-DGAC-014-2022", que contiene el análisis y respuesta a lo expresado por la empresa TEG CONSULTING S.A.S. B.I.C., a través del oficio N.º TED#G12122022-1 de 12 de diciembre 2022, a fin de solicitar a usted, señorita Coordinadora General Administrativa Financiera, disponer al Área de Compras Públicas remita las respuestas efectuadas a dicha empresa y, de ser el caso, al SERCOP";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2022-0796-M de 22 de diciembre de 2022, la Ing. Romina Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativa Financiera, manifestó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, lo siguiente: "... la suscrita NO acoge la recomendación de la Comisión Técnica constante en el aludido documento, en razón que conforme las directrices financieras de cierre de año 2022 que fue puesta en conocimiento de todas las Gestiones de la DGAC (...) proceda con la elaboración de la resolución de procedimiento desierto y archivo, referente al proceso de contratación pública signado con el código Nro. SIE-DGAC-014-2022, correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE RADIOS VHF AM RANGO AERONÁUTICO", conforme lo establecido en el literal c) del artículo 33 de la Ley Orgánica de Contratación Pública", consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: "...Abg. favor elaborar Resolución de procedimiento de desierto y archivo";

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0127-R

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2022

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 33 literal c), e inciso segundo; el numeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, la Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021.

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Desierto y Archivo del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-014-2022, para la “ADQUISICIÓN DE RADIOS VHF AM RANGO AERONÁUTICO”, en base a lo previsto en el literal c) del artículo 33 y su inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, los Memorandos Nro. DGAC-CGAF-2022-0754-M de 01 de diciembre de 2022 y Memorando Nro. DGAC-CGAF-2022-0796-M de 22 de diciembre de 2022.

Artículo 2.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes del presente procedimiento en el Portal COMPRASPUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 3.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Romina Marusia Andrade Campaña
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERA

Referencias:

- DGAC-CGAF-2022-0796-M

Anexos:

- 3_remision_de_informe_dgac-dsna-2022-2709-m.pdf
- 2_anexo_al_informe_de_recomendacion_de_adjudicacion.pdf
- 1_informe_de_recomendacion_de_adjudicacion0268432001671721642.pdf
- dgac-cgaf-2022-0754-m0253516001671721665.pdf

Copia:

Señora Licenciada
María Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señora Magíster
Rosa Herminia Alvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

Señor Especialista
Óscar Iván Jiménez Ramón
Director Administrativo, Subrogante

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0127-R

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2022

Señora Técnica
Jessie Sandra Garzón Palacios
Oficinista

ml/ra